



RESOLUCION DIRECTORAL N° 398 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura,

13 FEB 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 159407- 2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por María Teresa Coronado Coronado, sobre extinción y otorgamiento de licencia por cambio de titular de predio ubicado en el distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento, establece que los procedimientos en trámite se adecuarán a las disposiciones del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y del presente reglamento, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 515-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, la ex- Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Coronado Castillo Gregoria, para ser utilizada en el predio con código catastral 44469, con área bajo riego de 1.6144 ha y un volumen máximo anual de 35 739.59 m³, ubicado en el Bloque de Riego Amotape, con código PCHI-04-B46, comprensión de la Comisión de Regantes Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios Chira;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 185-2009-ANA-ALACHIRA, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego Amotape, con código PCHI-04-B35, un volumen máximo anual de agua de 22.275 Hm³, para un área bajo riego de 888.56 ha en el ámbito de la Comisión de Regantes Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios Chira;

Que, el recurrente solicita extinción y otorgamiento en mérito de licencia de uso de agua del predio descrito en el quinto considerando, en merito de acreditar la propiedad mediante una donación de Acciones y Derecho de Bien Inmueble inscrito en el título de dominio con partida N° 04126398 de la oficina Registral Piura SUNARP;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chira, mediante Informe Técnico N° 014-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.CH./PHM;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, el recurrente acredita la titularidad del predio "S/N" mediante Partida N° 04126398 de la oficina Registral Piura SUNARP, con la constancia expedida por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen derecha, demuestra que dicho predio no tiene deuda por tarifa de agua, que de acuerdo al Recibo Único incluye la retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de Coronado Castillo Gregoria,





RESOLUCION DIRECTORAL N° 398 -2015-ANA-AAA JZ-V

expedida con Resolución Administrativa N° 515-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, y otorgar nueva licencia a favor de la recurrente;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chira, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 515-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de Coronado Castillo Gregoria, para el predio con código catastral 44469, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de María Teresa Coronado Coronado, para el predio con código catastral 44469, proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Norte, L1 Castellana, L2- Comunal, ubicado dentro del Bloque de Riego Amotape, con código PCHI-04-B35, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Chira, políticamente ubicado en el distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centríde Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3)
				Este	Norte		
MARIA TERESA CORONADO CORONADO	03596508	Tamarindo	44469	503 149.36	9 460 042.32	1.6144	40 467.0000

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)												
AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Volumen Anual (m3)
3,946	3,221	2,765	2,046	1,775	4,231	5,460	4,353	4,021	2,771	3,080	2,798	40,467

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la notificación de la presente resolución a María Teresa Coronado Coronado, a la Administración Local de Agua a Chira, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha y la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Chira, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR